



Asamblea General

Distr. general
5 de mayo de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 104 c) del programa

**Elecciones para llenar vacantes en órganos
subsidiarios y otras elecciones: elección de
dieciocho miembros del Consejo de
Derechos Humanos****Carta de fecha 4 de mayo de 2009 dirigida al Presidente
de la Asamblea General por el Encargado de Negocios
interino de la Misión Permanente de Bangladesh ante
las Naciones Unidas**

Tengo el honor de comunicarle que Bangladesh ha decidido presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2009-2012. Remito adjunto un aide-mémoire relativo a los compromisos voluntarios contraídos por Bangladesh en bien de la promoción y protección de los derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Asamblea General (véase el anexo 60/251).

La Misión Permanente de Bangladesh agradecería que la presente y su anexo se distribuyeran como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 104 c) del programa.

(Firmado) Abdul Alim
Consejero



Anexo de la carta de fecha 4 de mayo de 2009 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Encargado de negocios interino de la Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas

Aide-mémoire relativo a los compromisos voluntarios de Bangladesh en materia de derechos humanos: elecciones del Consejo de Derechos Humanos, mayo de 2009

Introducción

Bangladesh está firmemente comprometido con la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos procede de su convicción de que el bienestar de los seres humanos sólo puede garantizarse mediante el disfrute efectivo de todos los derechos humanos por todos los habitantes del planeta.

Bangladesh ha venido procurando construir una sociedad libre de toda forma de explotación y en la que estén garantizados los derechos humanos, las libertades fundamentales, la igualdad y la justicia. Bangladesh sostiene que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y se refuerzan mutuamente. Sin embargo, para un país como Bangladesh, los derechos económicos, sociales y culturales y, aún más, el derecho al desarrollo, son de importancia primordial. Bangladesh considera que la realización de estos derechos contribuirá al disfrute de toda una gama de derechos humanos, incluidos los derechos civiles y políticos. Animado por esta convicción, Bangladesh participó activa y constructivamente en las negociaciones que desembocaron en la creación del Consejo de Derechos Humanos y, ulteriormente, fue uno de sus miembros fundadores.

Bangladesh postula a su reelección en el Consejo de Derechos Humanos para el período 2009-2012

De ser elegido, Bangladesh conjuntamente con otros Estados, continuará esforzándose por lograr que el Consejo sea un defensor efectivo, eficaz y fidedigno de los derechos humanos en todo el mundo.

Marco constitucional

La Constitución de Bangladesh, que encarna los principios y disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, es la ley suprema de la República. Garantiza los derechos humanos de todos sus ciudadanos, sin discriminación alguna.

Los derechos fundamentales previstos en la Constitución de Bangladesh son reflejo de los derechos humanos prescritos por el derecho internacional a ese respecto. Comprenden, entre otros, el derecho a la igualdad ante la ley y a igual protección de la ley; la prohibición de la discriminación por motivos de raza, religión, casta o sexo; el derecho a no ser objeto de actos que atenten contra su vida, su libertad, su integridad corporal, su reputación o sus bienes; la libertad de circular libremente, la libertad de reunión, de asociación, de pensamiento y de conciencia; la libertad de expresión, de profesión u ocupación, y de religión; la prohibición de ser sometido a trabajos forzados y la igualdad de acceso a los puestos de la administración pública.

En la Constitución se establecen también los principios fundamentales de la política del Estado. En ella se determina que el Estado debe ser una democracia. También se impone al Estado la obligación de garantizar, entre otras cosas, la participación de la mujer en la vida nacional, la enseñanza obligatoria gratuita, servicios públicos de salud, la igualdad de oportunidades, el trabajo como derecho y como obligación, el desarrollo rural y la promoción de las instituciones de gobierno local, así como el respeto del derecho internacional. En diversas ocasiones, el Tribunal Supremo de Bangladesh ha propugnado estos principios fundamentales a fin de proteger los derechos de los ciudadanos de Bangladesh.

En lo que se refiere a la promoción de los grupos postergados, en la Constitución de Bangladesh se establece que el Estado está autorizado para tomar medidas especiales en favor de la mujer o los niños o para promover todo segmento de la ciudadanía que lo necesite.

Logros y avances realizados en la esfera de los derechos humanos

Bangladesh, a pesar de las distintas limitaciones a las que está sujeto, está decidido a cumplir sus obligaciones constitucionales y sus compromisos internacionales mediante una amplia gama de medidas legislativas y administrativas, y de diversos programas socioeconómicos de desarrollo. También ha desplegado esfuerzos sinceros por cumplir las promesas que formuló en 2006, al ser elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos, en particular en las esferas de la erradicación de la pobreza; el desarrollo socioeconómico; el empoderamiento de la mujer; la enseñanza, en particular de las niñas; la adopción de medidas contra la corrupción, la separación del poder judicial del poder ejecutivo; y el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. A continuación se enumeran algunos de los logros alcanzados:

Derechos fundamentales. Por conducto de medidas legislativas y ejecutivas, Bangladesh ha garantizado la libertad de palabra y expresión, la libertad de prensa y la libertad de pensamiento y conciencia. Todos los ciudadanos disfrutan del derecho a la religión, la enseñanza, la reunión, la asociación, la ocupación y el intercambio comercial. Los medios de prensa y los medios electrónicos de información de Bangladesh, que se cuentan entre los más independientes del mundo, han desempeñado una función crítica en la promoción y protección de los derechos humanos de los ciudadanos de Bangladesh y, al mismo tiempo, han consolidado la buena gobernanza.

Buena gobernanza. Bangladesh se ha establecido como una entidad política y democrática pluralista basada en su profundo compromiso con la buena gobernanza, la democracia, el estado de derecho y la promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todos sus ciudadanos, prestando particular atención a las mujeres, los niños, las comunidades minoritarias, las personas con discapacidad y otros segmentos vulnerables de la población. Entre las medidas adoptadas por el Gobierno para crear una cultura de responsabilidad y transparencia en materia de gobernanza, se cuentan las elecciones parlamentarias de diciembre de 2008, las elecciones de las autoridades locales, la separación del poder judicial del poder ejecutivo, el fortalecimiento de la Comisión de Elecciones y de la Comisión de Lucha contra la Corrupción, la promulgación de la Ley del derecho a la información y el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Desarrollo socioeconómico. Bangladesh ha avanzado considerablemente hacia la emancipación socioeconómica de la población en lo que se refiere a alcanzar un desarrollo económico sostenido y en las esferas del ingreso per cápita, la seguridad alimentaria, la reducción del riesgo de desastres y el logro de objetivos importantes en el sector social, en particular en cuanto al empoderamiento de la mujer, la educación de las niñas, las tasas de mortalidad infantil y el acceso a agua apta para el consumo y a servicios primarios de salud. Algunos conceptos creados en el país, como el microcrédito y la educación informal, han hecho aportaciones importantes para superar las limitaciones de recursos con que suele tropezar Bangladesh en la puesta en práctica de sus programas de desarrollo. Una importante comunidad de organizaciones no gubernamentales y una vibrante sociedad civil han desempeñado una función complementaria significativa gracias a una relación de trabajo cada vez más vigorosa con el Gobierno.

Educación. Bangladesh considera que el acceso de todos sus ciudadanos a la educación es un paso fundamental en pos del disfrute de los derechos humanos. El concepto “educación para todos”, con especial referencia a la educación de las niñas, siempre ha sido en Bangladesh un importante instrumento para lograr que la población disfrute de sus derechos humanos sin restricción alguna. El Gobierno ha dispuesto que la enseñanza primaria sea gratuita y obligatoria para todos los niños. Imparte educación gratuita a las niñas hasta el 12° grado y proporciona estipendios a las niñas de las escuelas secundarias rurales, así como libros de texto gratuitos a todos los alumnos de la enseñanza primaria. El Gobierno administra también un programa de “alimentos y dinero en efectivo para la educación” dentro de cuyo marco se proporcionan raciones de alimentos a los niños pobres que asisten a la escuela primaria en las zonas rurales.

En la actualidad el Gobierno está tratando de reducir las tasas de deserción escolar, para lo cual se ha fijado como metas una tasa de matriculación neta de un 100% en 2010 y la eliminación del flagelo del analfabetismo del país a más tardar en 2013. El Gobierno también impartirá enseñanza gratuita hasta el nivel terciario (obtención de títulos y grados).

Empoderamiento de la mujer. Las mujeres de Bangladesh, cada vez en mayor medida, están asumiendo funciones de liderazgo en los planos nacional y local. El nuevo Gobierno está encabezado por una Primera Ministra, en cuyo gabinete hay mujeres que ocupan carteras importantes tales como relaciones exteriores, interior, agricultura y trabajo. También es mujer la líder de la oposición, que ha sido Primera Ministra anteriormente. En las elecciones generales de diciembre de 2008 fueron elegidas miembros del Parlamento, por votación directa, 19 candidatas. Las mujeres, para las que se reservan 45 escaños, constituyen más de una quinta parte de los miembros del Parlamento.

Las mujeres ocupan también la tercera parte de los puestos reservados en las elecciones directas de todos los órganos locales, incluidas las municipalidades. También tienen representación reservada, pero de elección directa, en los consejos de upazillas (subdistritos). En la administración pública de Bangladesh se ha asignado a las mujeres una cuota del 10%. La participación de la mujer en el mercado laboral estructurado ha aumentado considerablemente debido a los cambios ocurridos en las modalidades de los medios de vida y a la expansión económica. La fuerza del trabajo de la industria del vestuario está constituida casi exclusivamente por mujeres.

Lucha contra la violencia de que son víctimas las mujeres y los niños. Bangladesh ha promulgado medidas legislativas adecuadas para promover los derechos de la mujer y los niños, y para protegerlos de la violencia, el abuso y la discriminación. Bangladesh cuenta con un ministerio dedicado exclusivamente al bienestar de la mujer y los niños. Es parte en la Convención de Prevención y Lucha contra la Trata de Mujeres y Niños con fines de Prostitución, de la SAARC (Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional).

El Gobierno ha adoptado medidas normativas para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing. Dos iniciativas importantes a este respecto son las de la Política Nacional para el Avance de la Mujer y el Plan de Acción Nacional para el Avance de la Mujer. El objetivo principal ha sido eliminar las disparidades por motivos de género en las esferas del derecho, la economía, la política y la familia.

Bangladesh ha tomado enérgicas medidas para poner fin a la violencia contra la mujer. En las seis divisiones se han establecido centros generales de atención de crisis (OCC) para prestar ayuda a las víctimas de la violencia. En ellos se proporciona a las víctimas atención médica de emergencia, asistencia policial, asesoramiento jurídico y locales de refugio y alojamiento. Diversas organizaciones no gubernamentales colaboran estrechamente con el Gobierno para crear conciencia sobre la necesidad de prevenir la violencia contra la mujer.

Bangladesh fue uno de los primeros signatarios de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Bangladesh tiene, además, un Plan nacional de acción contra el abuso y la explotación sexual de los niños, incluida su trata. Se ha preparado un proyecto de política social, a nivel nacional, sobre nuevos modelos de cuidados y protección para los niños, cuyo objeto es armonizar las leyes nacionales de justicia de menores con las disposiciones de la Convención.

En cumplimiento de su compromiso de erradicar el trabajo infantil, el Gobierno está ultimando su política nacional sobre trabajo infantil. Bangladesh ha eliminado el trabajo infantil en el sector del vestuario, que es el sector industrial de mayor envergadura del país. Acaba de iniciar, además, un Programa de plazos específicos (TBP) que es, primordialmente, un plan de acción para eliminar las peores formas de trabajo infantil.

Red de seguridad social. Se ha organizado una amplia gama de programas sobre redes de seguridad social para hacer frente a los problemas multidimensionales que afectan a los sectores pobres y vulnerables. Se han tomado medidas especiales para luchar contra la feminización de la pobreza. Entre ellas se cuentan un programa de prestaciones para viudas, mujeres abandonadas y prostitutas; un programa experimental de prestaciones para mujeres lactantes sin medios que comprende un plan de cupones de salud para las madres; y un programa de nutrición en las comunidades. El Programa de desarrollo de los grupos vulnerables, una de las iniciativas de mayor éxito, funciona en todo el país y abarca a aproximadamente 750.000 mujeres pobres de los medios rurales.

Comisión Nacional de Derechos Humanos. En cumplimiento del compromiso que anunció en la elección del Consejo de Derechos Humanos de 2006, en el año 2008 Bangladesh estableció, como órgano independiente, y ateniéndose a las directrices de los Principios de París, una Comisión Nacional de Derechos Humanos. Este órgano, compuesto de tres personas, es encabezado actualmente por un ex magistrado de la Corte Suprema y comprende, además, a una mujer de la

sociedad civil y a un representante de la comunidad de minorías. La Comisión recibe e investiga las denuncias de violaciones de derechos humanos que le presentan tanto personas como grupos. También seguirá de cerca la situación de los derechos humanos en el país y formulará las recomendaciones pertinentes.

Separación del poder judicial del poder ejecutivo. Bangladesh está convencido de que la independencia del poder judicial es fundamental para garantizar una buena gobernanza y el estado de derecho y, por ende, la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Tribunal Supremo de Bangladesh siempre ha disfrutado de independencia en sus actividades. Sin embargo, la judicatura subalterna ha sido criticada por considerársele bajo la influencia del poder ejecutivo.

A fin de garantizar la independencia del poder judicial, y en cumplimiento del compromiso contraído durante la elección de 2006 del Consejo de Derechos Humanos, Bangladesh recientemente terminó el proceso de separar completamente el poder judicial del poder ejecutivo. Se prevé que la existencia de un poder judicial independiente influirá considerablemente en el mejoramiento de la situación de los derechos humanos en el país.

Lucha contra la corrupción. Bangladesh está comprometido a seguir luchando contra la corrupción que, a su juicio, es un obstáculo para el logro de un mejor nivel de vida para su población. Como lo prometió en 2006, al ser elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos, recientemente ha reformulado el reglamento de la Comisión de Lucha contra la Corrupción para dar a ésta mayor independencia y autoridad. La Comisión está facultada para realizar investigaciones y tomar medidas judiciales y de otro tipo en prevención de la corrupción. Bangladesh es también parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Derecho a la información. Bangladesh considera que el ejercicio del derecho a la información por sus ciudadanos es un elemento fundamental para que impere la buena gobernanza, pues permite responsabilizar al Gobierno de sus medidas o de su falta de acción. Recientemente Bangladesh ha promulgado la Ley de derecho a la información en que se faculta a la población para obtener información de los organismos oficiales pertinentes sobre cuestiones de interés público. En cada organización se ha designado también a coordinadores a este respecto.

Lucha contra el terrorismo. Bangladesh considera que el terrorismo y el extremismo son funestos para el disfrute de los derechos humanos y que el terrorismo es la peor forma de violación de los derechos humanos. Por consiguiente, no cesa en su infatigable campaña contra el extremismo y el terrorismo internacionales. Bangladesh es parte en las 13 convenciones de las Naciones Unidas relativas al terrorismo, testimonio de su compromiso con la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. En el plano nacional, Bangladesh ha tomado diversas medidas legislativas y administrativas para poner coto a esta amenaza y se ha asegurado de que se apliquen eficazmente. En el plano regional, Bangladesh es parte en la Convención regional sobre la eliminación del terrorismo de la SAARC y de su protocolo adicional.

Contribución en el plano mundial

Bangladesh cumple una función constructiva en el escenario internacional promoviendo la cooperación y el diálogo, en particular en las Naciones Unidas. La labor constructiva y de cooperación de Bangladesh en el Consejo de Derechos Humanos ha merecido elogios de todos los sectores. Bangladesh procura crear consensos sobre cuestiones importantes en diferentes foros internacionales. A continuación se indican algunas de sus actividades a este respecto:

Instrumentos de derechos humanos. Bangladesh es Estado parte en todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos protocolos facultativos; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su protocolo facultativo; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial; el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid; la Convención sobre la Esclavitud de 1926 y los protocolos subsiguientes; la Comisión sobre los Derechos Políticos de la Mujer; y la Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios.

Bangladesh también se ha hecho parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo.

Consejo de Derechos Humanos, Bangladesh es firme partidario de las Naciones Unidas. En la esfera de los derechos humanos, asigna suma importancia al Consejo de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y otros mecanismos de derechos humanos.

Bangladesh, como miembro en funciones del Consejo de Derechos Humanos, participa activamente en su labor. Coopera con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, con los representantes de la sociedad civil y con los procedimientos especiales para lograr que el Consejo de Derechos Humanos sea un órgano eficaz, eficiente y fidedigno a este respecto.

Bangladesh participó activamente en las negociaciones que desembocaron en el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos. Posteriormente contribuyó en forma significativa al proceso de institucionalización del Consejo y a la reforma del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas. Contribuyó a elaborar las atribuciones y modalidades del examen periódico universal; Bangladesh también aportó contribuciones al examen, racionalización y mejora del sistema de procedimientos especiales y de otros mecanismos de expertos del Consejo.

Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos. Conforme a lo prometido en 2006 cuando fue elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos, Bangladesh fue objeto de su primer examen periódico universal en el Consejo el 3 de febrero de 2009, mientras era miembro de éste.

Bangladesh ha venido cooperando con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y se ha valido de su asesoramiento para mejorar la situación de los derechos humanos en el país. Hasta ahora, Bangladesh ha recibido la visita de varios relatores especiales, con lo que ha demostrado su disposición a cooperar con el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas. Entre ellos han figurado el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados; el Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos; el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias; el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias; el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria; el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura; el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas; el Relator Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada como elemento del derecho a un nivel de vida suficiente; y el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación.

Diálogo para la promoción y protección de los derechos humanos. Bangladesh ha venido propugnando el diálogo como el medio más eficaz de promover armonía, tolerancia, respeto mutuo y solidaridad entre diferentes credos y culturas. Durante muchos años, ha venido presentando anualmente una resolución sobre una “cultura de paz” en la Asamblea General de las Naciones Unidas, recibiendo un amplio apoyo de parte de los Estados Miembros.

Bangladesh y las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Bangladesh es uno de los líderes de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Su compromiso con las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas obedece a la firme resolución de Bangladesh de contribuir al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y defender los valores en que se fundaron las Naciones Unidas. Los soldados de Bangladesh cumplen su cometido, en circunstancias difíciles, en muchas situaciones posteriores a conflictos a fin de proteger la vida y los derechos humanos de las poblaciones, en particular de las mujeres y los niños.

Compromisos voluntarios en favor de los derechos humanos

Bangladesh contrae los siguientes compromisos:

A nivel nacional, Bangladesh:

- Intensificará sus esfuerzos, mientras conforma un marco para sus políticas y estrategias nacionales, por defender los principios fundamentales consagrados en la Constitución de Bangladesh, así como los de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de otros instrumentos internacionales y nacionales de derechos humanos en que es parte;
- Continuará su programa de trabajo en pro del desarrollo general de su población prestando particular atención a erradicar la pobreza, ofrecer enseñanza primaria universal, reprimir la corrupción y empoderar a las mujeres, los niños y otros segmentos vulnerables de la población, en particular aplicando conceptos creados en el propio país;

- Redoblará sus esfuerzos para satisfacer las necesidades básicas de su población, en particular en las esferas de la alimentación, el vestuario, la vivienda, la educación y la atención primaria de la salud, para que todos puedan disfrutar efectivamente de todos los derechos humanos;
- Redoblará sus esfuerzos para aplicar la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y las conclusiones de otras conferencias internacionales importantes de las Naciones Unidas, así como de las reuniones de seguimiento correspondientes;
- Velará por que no se apliquen métodos extrajudiciales ni extraconstitucionales a las personas acusadas de cualesquiera actividades delictivas y seguirá una política de tolerancia cero con respecto a cualesquier método extrajudicial o extraconstitucional;
- Trabajaré para fortalecer y consolidar aún más las estructuras institucionales, incluidas la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión de Lucha contra la Corrupción, la Comisión Electoral y las instituciones de gobierno local, por considerar que promueven la buena gobernanza, la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho;
- Preservará y promoverá la independencia del poder judicial y la libertad de prensa;
- Fortalecerá aún más los programas de fomento de la capacidad y de formación en derechos humanos destinados a las fuerzas del orden, la judicatura, el ministerio público, los abogados, los periodistas, los parlamentarios y los medios de difusión;
- Intensificaré las actividades para erradicar el trabajo infantil y adoptará una política nacional de eliminación del trabajo infantil;
- Considerará la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales y regionales restantes de derechos humanos creando consenso a ese respecto dentro de la sociedad;
- Redoblaré sus esfuerzos para cumplir las obligaciones que le imponen los órganos creados en virtud de los tratados en que es parte aplicando debidamente los programas nacionales pertinentes;
- Seguiré colaborando con los procedimientos especiales y los mecanismos del Consejo con miras a seguir mejorando las situaciones de derechos humanos pertinentes;
- Invitaré a algunos relatores especiales a que visiten Bangladesh cuando sea conveniente para ellos y para el Estado;
- Seguiré estando preparado para el segundo examen de que será objeto en su momento oportuno con arreglo al mecanismo de exámenes periódicos universales;
- Seguiré consolidando la colaboración del Gobierno con las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos para todos.

En el plano internacional, Bangladesh:

- Seguirá prestando pleno apoyo al Consejo de Derechos Humanos en su labor de promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, sin distinción de ningún tipo y de manera justa y equitativa;
- Seguirá apoyando al Consejo en su labor, guiado por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad, no selectividad, y diálogo y cooperación internacionales;
- Fortalecerá aún más su compromiso y cooperación constructivos con otros miembros del Consejo de Derechos Humanos, así como con los Estados Miembros observadores, de manera que el Consejo pase a ser un órgano eficaz en la promoción y protección de los derechos humanos;
- Seguirá apoyando la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el cumplimiento de su mandato;
- Seguirá apoyando a los organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas que puedan facilitar la promoción y protección de los derechos humanos; y
- Seguirá promoviendo la realización del derecho al desarrollo como derecho inalienable de todos los pueblos y apoyando las actividades en curso para refinar el concepto y ponerlo en práctica.
